

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA N° 1107

VISTO:

Que el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2002 fue oportunamente aprobado.-

Que a partir de enero del presente año la políticas económicas cambiaron rotundamente, principalmente con la modificación de la Ley de Convertibilidad que establecía la relación de un peso igual a un dólar.-

Que esta modificación llevó a la depreciación del signo monetario, provocando desfasajes en los valores de mercado de casi todos los insumos, especialmente en rubros como combustibles, materiales eléctricos, insumos de papelería y librería, insumos para computadoras, materiales para la construcción, etc.-

Que estas variaciones no estaban previstas en el presupuesto elevado para la aprobación del Honorable Concejo Deliberante en setiembre del año 2001, y que tampoco es posible absolver esas variaciones con las partidas para Gastos Imprevistos presupuestados en el mismo.-

Que asimismo tanto el Departamento Ejecutivo como el Honorable Concejo Deliberante, haciendo manifiesto de una voluntad política tendiente a demostrar a la ciudadanía el grado de compromiso personal con respecto a las cuentas públicas, decidieron disminuir las partidas presupuestadas para remuneraciones en ambos casos y adecuar en menos algunas partidas de erogaciones superfluas, lo que lleva a importantes ahorros de fondos públicos.-

Que en el transcurso del mismo se generaron nuevos ingresos que no estaban previstos originalmente en el Presupuesto de Recursos, principalmente por el apoyo que la ciudadanía brindó a la moratoria implementada mediante Ordenanza N° 1065/02.-

Que se aprobaron Ordenanzas creando el Centro Universitario Firmat, de carácter autogestivo, el apoyo al Horno de Ladrillos, que la terminal de ómnibus pasó nuevamente al ámbito municipal por finalización del contrato de concesión, que existe además la posibilidad de acceder al primer tramo del Préstamo para Reforma de Municipios gestionado por convenio de la Nación con el Banco Interamericano de Desarrollo, hechos estos que por su relevancia modifican en forma sustancial el presupuesto vigente, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de Contabilidad N° 823/94 en los artículos 17° y subsiguientes establece el mecanismo a seguir para el refuerzo de partidas del presupuesto.-

Que para finalizar el normal funcionamiento de la municipalidad hasta la finalización del período fiscal es necesario adecuar algunas partidas utilizando la mayor cantidad de recursos estimada y economías en otras partidas de erogaciones.-

Que el Presupuesto General, es un mecanismo fundamental para el registro de la información relativa a los recursos y gastos de la actividad pública, y a su vez es una herramienta que permite valorar el grado de participación del Gobierno Municipal en el desarrollo económico y social de la comunidad y permite medir metas y políticas gubernamentales.-

Que, a su vez, el Presupuesto General es un elemento básico para poder conocer la posición financiera de la Administración Pública, periódica y sistemáticamente, promoviendo, de tal modo, la toma de decisiones en tiempo oportuno, aumentando el grado de eficacia.-

Que, por lo tanto, resulta necesario en cuanto al cumplimiento de normas legales vigentes se refiere, y en cuanto al orden administrativo y financiero de la Municipalidad y la transparencia de las cuentas públicas, contar con este Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Financiero 2002 adecuado a las necesidades del Ejercicio.-

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en usos de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Aumentar el Presupuesto General de Recursos de la Administración Municipal en la suma de pesos trescientos treinta y dos mil trescientos, los que serán destinados a atender las erogaciones previstas en el Artículo 4º siguiente, de acuerdo a lo que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Como consecuencia de los aumentos y disminuciones de las partidas de recursos mencionadas en el artículo 1º y en el Anexo I, estímase el Presupuesto de Recursos de la Administración Municipal en la suma de pesos cuatro millones ochocientos dieciséis mil trescientos ocho con veinticuatro centavos, destinado a atender las erogaciones previstas en los artículos 4º siguiente para el Ejercicio Financiero 2002. La discriminación del mismo en grandes rubros es la siguiente:

PERCIBIDO DE PROPIA JURISD. TRIBUTARIOS	\$ 2.071.608,24
PERCIBIDO DE PROPIA JURISD. NO TRIBUTARIOS	\$ 127.700,00

RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISD.	\$ 2.346.000,00
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 95.000,00
RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 26.500,00
USO DEL CRÉDITO BANCARIO	\$ 110.000,00
INGRESOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 39.500,00
INGRESOS TOTALES PRESUPUESTADOS	\$ 4.816.308,24

ARTÍCULO 3º: Reforzar las partidas de Erogaciones del Presupuesto General de Erogaciones para el año 2002 en la suma de pesos trescientos veinticinco mil ciento cuarenta y uno con setenta y un centavos, de acuerdo a lo que se detalla en el Anexo II que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 4º: Como consecuencia de lo establecido en el artículo 3º anterior fíjase en la suma de pesos cuatro millones ochocientos nueve mil ciento cuarenta y nueve con noventa y cinco centavos el Presupuesto General de Erogaciones de la Administración Municipal para el Ejercicio Financiero 2002. La discriminación del mismo en grandes rubros es la siguiente:

EROGACIONES CORRIENTES	\$ 4.366.962,95
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 250.500,00
EROGACIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUN.	\$ 157.000,00
EROGACIONES ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 34.687,00
EROGACIONES TOTALES PRESUPUESTADAS	\$ 4.809.149,95

ARTÍCULO 5º: Como consecuencia de lo establecido en los artículos anteriores y de acuerdo a la sección Resultados del Anexo III que se adjunta a la presente y forma parte integrante de la misma, estimase el resultado financiero de la administración municipal para el ejercicio financiero de 2002 con superávit de pesos siete mil ciento cincuenta y ocho con veintinueve centavos. En los mencionados Anexos I y II, se detallan, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º de la Ordenanza de Contabilidad N° 823, el estado de la inversión de las partidas de las que se solicita refuerzos y las modificaciones anteriores. El incremento de las partidas de erogaciones se realiza mediante economías en otras partidas y por superávit previsto en algunos de los rubros del Cálculo de Recursos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 19º incisos a) y b) de la mencionada Ordenanza de Contabilidad.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIECINUEVE DÍAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS.-